

ACTA 103

<b>Asunto</b>	<b>Solicitud de sustitución de la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario por una no privativa de la libertad.</b>
<b>Radicado</b>	<b>11.001.60.00253.2008.83313</b>
<b>Postulado</b>	<b>José Luis Hernández Salazar</b>
<b>Fecha/Hora</b>	<b>Jueves, 7 de julio de 2016. 9:32 a.m.</b>
<b>Solicitante</b>	<b>El postulado</b>

Para efectos de registro se verificó la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la debida notificación surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

**Defensor:** Cesar Augusto Gallego Arismendy, [cgallego@defensoria.edu.co](mailto:cgallego@defensoria.edu.co) y

**Representante de Víctimas:** Alma Patricia Rincón Ramírez, cédula 39.182.168 T.P. 92353 del C.S. de la J.

Acto seguido la Magistratura dejó constancia de la citación realizada a señor Delegado del Fiscal General de la Nación, Fiscal 13 Delegado de Montería y a la Delegada del Procurador General de la nación, doctora Doris Noreña Flórez, así mismo dejó constancia sobre la imposibilidad de enlazar la video conferencia con la Centro Carcelario de Palogordo, ubicado en el municipio de Girón, departamento de Santander, para que el postulado participe de la audiencia, ya que es allí donde se encuentra privado de la libertad.

A continuación se le otorgó el uso de la palabra al defensor, quien manifestó que no cuenta con la totalidad de los períodos de la conducta calificados en la cartilla biográfica, lo que impide que se pueda sustentar por lo menos uno de los requisitos exigidos en la ley para que la Magistratura tome la decisión, por lo que solicitó el aplazamiento de la y que se oficie al INPEC para que el postulado Hernández Salazar y otro llamado Dosis Grimaldi Núñez Salazar, sean trasladados al Centro Penitenciario y Carcelario La Paz del municipio de Itagüí, buscando facilitar el contacto personal entre estos y su defensor público.

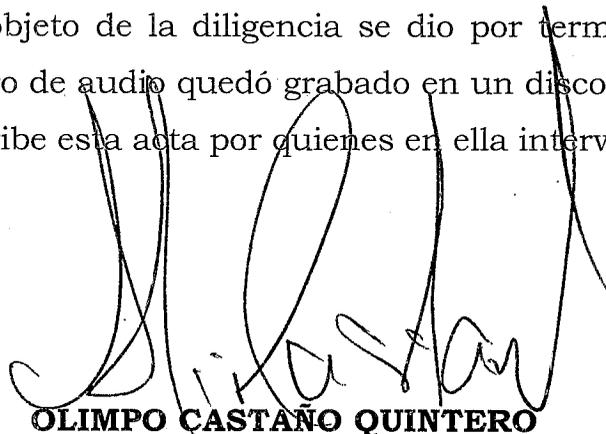
Antes de resolver la solicitud, la Magistratura dejó constancia del ingreso a la audiencia del **Representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas**, a quien solicitó identificarse: Luis Francisco Calvete Rivero, Procurador 349, teléfono 3146308361 y correo electrónico [luisf.calvete@hotmail.com](mailto:luisf.calvete@hotmail.com)

Una vez escuchada la intervención del defensor, el Magistrado ofreció motivadamente su decisión, indicando que se acepta el aplazamiento solicitado; en cuanto al traslado de los postulados que se solicita, indicó el Magistrado que es el INPEC quien determina el establecimiento carcelario donde se recluirá al postulado, por lo que el Despacho no puede ordenar lo que se solicita, sin embargo, indicó que se oficiará al Director General del INPEC, para que conozca las dificultades suscitadas para el ejercicio del derecho de defensa y que en consecuencia analice la viabilidad del traslado de estos 2 postulados al Centro Penitenciario y Carcelario La Paz del municipio de Itagüí.

Finalmente, el Magistrado dejó constancia de haber recibido la sustitución de poder que faculta a la doctora Alma Patricia Rincón Ramírez, Representante de víctimas, para actuar en la presente diligencia. La audiencia será programada, una vez el postulado o su defensor lo soliciten.

Esta decisión fue notificada en estrados y como se trata de una determinación de mero trámite o impulso procesal que no admite recurso alguno, el Magistrado declaró su ejecutoria, indicando que esta surte efectos tanto para quienes concurrieron como para quienes no lo hicieron.

No siendo otro el objeto de la diligencia se dio por terminada siendo las 9:44 a.m., el registro de audio quedó grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.



**OLIMPO CASTAÑO QUINTERO**

Magistrado

Pasa para firmas, Acta 103 del 7 de julio de 2016.



**CÉSAR AUGUSTO GALLEGO ARISMENDY**  
Defensor



**LUIS FRANCISCO CALVETE RIVERO**  
Procurador Judicial y Representante  
de Víctimas Indeterminadas



**ALMA PATRICIA RINCÓN RAMÍREZ**  
Representante de Víctimas